

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informó que la Fiscalía remitió memorial anexando copia del trámite que allí se adelanta el 26 de abril de 2021, por su parte el apoderado de la entidad demandada allegó memoriales los siguientes días 26 de abril 2021 (información sobre testigos), 14 de mayo de 2021 estatutos de la entidad demandada y el 10 de septiembre de 2021 renuncia a poder. A Despacho para proveer.

Medellín, 21 de septiembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	OLEYDA LONDOÑO DE MAZO
Demandados	ASOCIACIÓN DE INSTRUCTORES DE ANTIOQUIA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00619 00
Temas y subtemas	INCORPORA RESPUESTA OFICIO - PONE EN CONOCIMIENTO - ACEPTA RENUNCIA PODER - REQUIERE PARTE DEMANDA.

De conformidad a la prueba de oficio decretada en la audiencia celebrada el día 21 de abril de 2021, consistente en:

- 1. Ordenar que la ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTOQUIA -ADIDA- allegue al Despacho el proceso o expediente en el que se encuentra el trámite de pago del auxilio funerario a favor del señor LUIS FERNANDO GARCIA, que según manifestó el representante legal de la demandada reposa en sus archivos, con el cual deben allegar la resolución de reconocimiento, procedimiento previo para su expedición, así como la copia de los documentos que soportaron el reconocimiento de dicho auxilio, es decir, los documentos que fueron aportados por quien se consideró el beneficiario con mejor derecho del señor JAIRO ARTURO MAZO LONDOÑO.*
- 2. Ordenar que la ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTOQUIA -ADIDA- allegue copia de los estatutos de la entidad que se encontraban vigentes para los años 2016 y 2017 y la certificación sobre la vigencia de los mismos para dichas anualidades.*
- 3. Copia de la denuncia penal que indicó el representante legal en cuanto al pago del auxilio funerario del señor JAIRO ARTURO MAZO LONDOÑO*

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la Fiscalía 205 Seccional en la cual remite el expediente de la investigación adelantada en contra de los señores GLORIA ADALID MAZO LONDOÑO, JULIAN EDGAR HENAO GARCÉS y LUIS FERNANDO GARCÍA.

Igualmente, se incorpora el memorial allegado por la parte demandada donde aporta los estatutos de la entidad, pero no se observa que haya aportado el expediente donde conste el trámite surtido para la entrega del pago del auxilio funerario al señor LUIS FERNANDO GARCÍA, solicitado en la audiencia del pasado 21 de abril de 2021.

De acuerdo a lo anterior, se requiere a la parte demandada para que allegue el expediente donde conste el trámite surtido para la entrega del pago del auxilio funerario al señor LUIS FERNANDO GARCÍA, para lo cual se le concede el término de quince (15) contados a partir de la notificación de la presente actuación y en caso de no aportarse en ese término, se entenderá por este Despacho que dicho expediente no existe.

De otro lado, se incorpora el memorial allegado por el apoderado de la entidad demandada, donde informa que actualizó su correo de notificación a eosorioconsultor@gmail.com, e indica que el representante legal de la entidad que representa como apoderado, le comunicó la imposibilidad de establecer contacto con los testigos que solicitaron como prueba testimonial.

Los anteriores memoriales se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Finalmente, se incorpora el memorial presentado por el abogado EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ con T.P. 97.472 del C.S. de la J., consistente en renuncia a poder como apoderada de la ASOCIACIÓN DE INSTRUCTORES DE ANTIOQUIA -ADIDA- y por ser procedente, se acepta la renuncia presentada por el abogado EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ, pero se le recuerda que de conformidad con el inciso 4 del art. 69 del C. de P. C..

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95d53a93a9045442d9262112f000f953825cb30f66c305f3ffb60176a34
a5ec4**

Documento generado en 21/09/2021 01:48:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 144 (E)** Hoy **22 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario